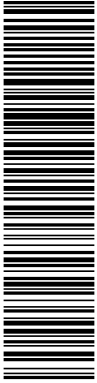


| | | |
|--|--|-------------------------|
| DOCUMENT Conveni: Conveni Club Bàsquet Girona - Final Four LEB OR 2022_Castellà | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: T3WCM-IBJ33-W2080 Data d'emissió: 29 de Juliol de 2022 a les 13:09:08 Pàgina 1 de 8 | SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA.Sigant 29/07/2022 12:41 | ESTAT APROVAT |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 7755497_T3WCM-IB_03-102080_425DA15A-A02133F3A693A63CAEDC37D2823469B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



CONVENIO REGULADOR De UNA SUBVENCIÓN AI CLUB BALONCESTO GIRONA 2014 PARA La ORGANIZACIÓN DE LA FINAL FOUR DE LA LEB ORO 2022 AI PABELLÓN MUNICIPAL DE GIRONA-FONTAJAU

Por un lado, el señor Àdam Bertran y Martínez con DNI [REDACTED], Regidor de Educación, Infancia y Deportes del Ayuntamiento de Girona con CIF P1708500B, en uso de las delegaciones conferidas por Decret de Alcaldía número 2021012282 de fecha 9 de juny de 2021, y domicilio a los efectos del presente convenio en la Plaza del Vino número 1 de Girona, asistido por el secretario general de la corporación, el señor José Ignacio Araujo Gómez.

Y por la otra el señor Xavier Gasau Fita, con DNI [REDACTED], Director General del Club Baloncesto Girona 2014 con NIF G66294505.

INTERVIENEN

El primero en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B, de acuerdo con la delegación de competencias del Decreto de Alcaldía número 2021012282 de 9 de junio de 2021.

El segundo actuante en nombre y en representación del Club Baloncesto Girona 2014 con NIF G66294505, de acuerdo con la escritura de apoderamiento otorgada por la Notaría, señora Maria Ana Querejeta Roca, el día 11 de noviembre de 2020, con el número de protocolo 1694.

Primero. OBJETO DEL CONVENIO

1. Regular la concesión de la subvención del Ayuntamiento de Girona (en lo sucesivo Ayuntamiento) al Club Baloncesto Girona 2014 (en lo sucesivo la Entidad), con NIF G66294505, como apoyo a la organización de la FINAL FOUR de la categoría LEB ORO 2022 al Pabellón municipal Girona-Fontajau.

2. Esta subvención tiene carácter singular y exclusivamente para la ejecución de gastos ordinarios de organización, promoción, funcionamiento y despliegue de la Final Four de la LEB ORO 2022 al Pabellón municipal Girona-Fontajau, según el presupuesto presentado por la entidad, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

3. El objeto del convenio se encuentra dentro del ámbito material de las competencias propias del Ayuntamiento, y concreto de acuerdo con el artículo 25.2.I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que establece la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Segundo. Beneficiario de la subvención

El beneficiario de la subvención es el Club Baloncesto Girona 2014 con NIF G66294505.

| | | |
|--|--|-------------------------|
| DOCUMENT Conveni: Conveni Club Bàsquet Girona - Final Four LEB OR 2022_Castellà | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: T3WCM-IBJ33-W2080 Data d'emissió: 29 de Juliol de 2022 a les 13:09:08 Pàgina 2 de 8 | SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA.Siglat 29/07/2022 12:41 | ESTAT APROVAT |



Ajuntament de Girona

Tercero. Características de la actividad subvencionada

Fecha de realización: el sábado día 18 y domingo 19 de junio de 2022.
Lugar: Pabellón Municipal Girona-Fontajau.
Programa: según programa presentado por la entidad.
Presupuesto: 130.000,00 €

Cuarto. Compromisos del Club Bàsquet Girona 2014

1. Organizar y desarrollar el acontecimiento de la final four de la LEB ORO los próximos 18 y 19 de junio de 2022 al pabellón municipal Girona-Fontajau.
2. Considerar el Ayuntamiento de Girona, como colaborador del acontecimiento.
3. Realizar la actividad de acuerdo con el proyecto presentado por la entidad.
4. Cumplir con todas las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
5. Cumplir con las disposiciones del Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el cual se aprueba el Texto único de la ley del deporte en Cataluña.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que se puedan practicar desde el Ayuntamiento de Girona en relación a la subvención concedida.
7. La entidad declara no haber estado nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo, género u orientación afectivo-sexual.
8. La entidad se compromete a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, velar por la paridad e incluir la perspectiva de género en sus actividades.
9. La entidad se compromete a garantizar la igualdad de las personas con independencia de su identidad de género o su orientación afectivo-sexual e incluir la perspectiva LGBTI+ en sus actividades.
10. Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar el seguimiento y participar en las reuniones de coordinación que se establezcan, informando periódicamente en el ayuntamiento del estado de ejecución, tanto en cuanto a las actuaciones como al presupuesto.

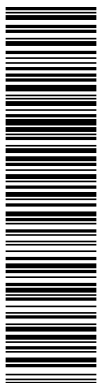
Quinto. Compromisos del Ayuntamiento de Girona

En el marco de este convenio, el Ayuntamiento se compromete a:

1. Efectuar una aportación para la organización del acontecimiento por un importe de veinte mil euros (20.000,00 €).

El importe de la subvención otorgada supone el 15,39% del presupuesto total de la actividad (130.000,00 €), porcentaje que se establece como cofinanciación máxima en el caso de no ejecución de la totalidad del gasto.

| | | |
|--|--|-------------------------|
| DOCUMENT Conveni: Conveni Club Bàsquet Girona - Final Four LEB OR 2022_Castellà | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: T3WCM-IBJ33-W2080 Data d'emissió: 29 de Juliol de 2022 a les 13:09:08 Pàgina 3 de 8 | SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 29/07/2022 12:41 | ESTAT APROVAT |



Ajuntament de Girona

Esta subvención se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2022 511 34100 48000 - Transferencias deportes (RC_220220037561) por importe de 12.000,00€, y a la partida de Promoción Económica 2022 600 43300 48000 - Fomento de la actividad económica y la ocupación (RC_220220037052) por importe de 8.000,00€

2. Cesión de un espacio público de 5x5 metros por la promoción del acontecimiento en la Plaza Independencia de Girona.
3. Aportación dispositivo de la Policía Municipal para la vigilancia del espacio público, en colaboración con otros cuerpos de seguridad.
4. Cesión de determinado material (mesas, sillas,...) por el uso del Pabellón Municipal de Girona-Fontajau.

Sexto. Compatibilidad

Esta subvención es compatible con la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales.

La suma de las aportaciones públicas o privadas, concedidas para la actividad subvencionada no puede superar el coste total de la actividad.

Séptimo. Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos directos e indirectos que de manera indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias, se hayan meritado durante la celebración de la Final Four y figuren en el presupuesto de gastos del acontecimiento presentados por la entidad. aunque no hayan sido pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

No son subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

2. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionables si están directamente relacionadas con la actividad subvencionada y sean indispensables por la adecuada preparación o ejecución del acontecimiento objeto de la subvención.

3. Los gastos indirectos se imputarán a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, y en todo caso, en la medida que estos costes corresponden al periodo en que realiza la actividad.

4. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por la contratación menor en la normativa vigente de contratación pública, el beneficiario tendrá que solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, excepto que por sus especiales características no exista en el mercado

| | | |
|--|--|-------------------------|
| DOCUMENT Conveni: Conveni Club Bàsquet Girona - Final Four LEB OR 2022_Castellà | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: T3WCM-IBJ33-W2080 Data d'emissió: 29 de Juliol de 2022 a les 13:09:08 Pàgina 4 de 8 | SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA.Sigant 29/07/2022 12:41 | ESTAT APROVAT |



Ajuntament de Girona

suficiente número de proveedores que lo realicen, o el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma de este convenio.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará con criterios de eficiencia y economía, teniendo que justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Subcontratación de actividad subvencionables. No se podrá concertar la ejecución total o parcial de los gastos subvencionados con personas o entidades con quienes estén vinculados, salvo que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado. Esta subcontratación no podrá ser superior al 50% del presupuesto de la actividad.

En el caso de subcontratación, no existirá ninguna vinculación entre el Ayuntamiento de Girona y la empresa subcontratada, sin perjuicio del deber de colaboración de la empresa subcontratada en los términos que dispone el arte.46 de la LGS.

Tampoco podrá concertar la ejecución en los otros supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Para subcontratar con personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria (arte.68.2 RGLS) será requisito indispensable que la contratación se haga a precio de mercado y además se obtenga la autorización previa del órgano competente del Ayuntamiento de Girona.

6. Las aportaciones financieras no podrán ser superiores al gasto derivado de la ejecución del convenio.

Octavo. Justificación de la subvención

Presentar, a finales del acontecimiento en el Registro General del Ayuntamiento de Girona, la memoria técnica y económica donde figure el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones, adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 38.ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2022, según modelo normalizado que se puede encontrar a:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

Contendrá, como mínimo la información siguiente:

- Memoria breve con la síntesis de la actividad realizada.
- Liquidación del presupuesto.
- Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura, si es el caso.
- La relación tiene que ir acompañada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, si se tercia, la documentación acreditativa del pago consistente en un extracto bancario o, en el caso

CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 7755497_T3WCM-IB_03-102080_A25DA15A-A02133F3A693A633CAEDEC37D2823469B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

| | | |
|--|---|-------------------------|
| DOCUMENT Conveni: Conveni Club Bàsquet Girona - Final Four LEB OR 2022_Castellà | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: T3WCM-IBJ33-W2080 Data d'emissió: 29 de Juliol de 2022 a les 13:09:08 Pàgina 5 de 8 | SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA.Signtat 29/07/2022 12:41 | ESTAT APROVAT |



Ajuntament de Girona

de pago en efectivo, la documentación acreditativa de la percepción del importe por parte del acreedor.

- Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente a otras subvenciones, habrá que indicar la cantidad exacta o el porcentaje imputado a cada una, con indicación de los órganos concedentes.

- Elementos de difusión y publicidad. Este material se tiene que presentar digitalmente.

El periodo de justificación será como máximo de 3 meses desde la finalización del acontecimiento.

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma ordenanza.

Noveno. Pago y reintegro

1. En el momento de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona abonará el 100% de la subvención. El pago se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención y/u obligación de reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

3. En el caso de reducción de la subvención a pagar, esta se aplicará de forma proporcional a la subvención concedida por cada administración.

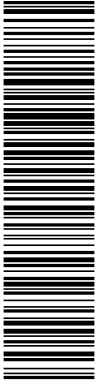
Décimo. Causas de minoración, revocación o reintegro de la subvención

Además de las previstas en este convenio, las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la ordenanza general de subvenciones mencionada.

Undécimo. Control financiero de les subvenciones

1. La competencia por el ejercicio del control financiero de las subvenciones previstas en este convenio corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento de Girona, y se efectuará en conformidad con el previsto en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

| | | |
|--|--|-------------------------|
| DOCUMENT Conveni: Conveni Club Bàsquet Girona - Final Four LEB OR 2022_Castellà | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: T3WCM-IBJ33-W2080 Data d'emissió: 29 de Juliol de 2022 a les 13:09:08 Pàgina 6 de 8 | SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA.Sigant 29/07/2022 12:41 | ESTAT APROVAT |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 7755497_T3WCM-IB_03-V02080_425DA15A-A02133F-3A693A633CAEDEC37D2823469B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Miljançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Ajuntament de Girona

2. El control financiero se podrá extender a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentre asociado el Club Baloncesto Girona 2014, así como en cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la realización de las actividades subvencionadas.

Duodécimo. Difusión y publicidad

En los materiales informativos y de difusión, así como en las acciones de publicidad relativas al objeto de este convenio, se tendrá que hacer mención explícita a la colaboración del Ayuntamiento de Girona, se tendrá que incorporar la imagen corporativa de las administraciones:

1. Habrá que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Girona en todo el material de difusión -imprimido y digital- mediante la incorporación de los logotipos del Ayuntamiento de Girona.

2. El logotipo del Ayuntamiento de Girona se colocará en el apartado de "con el apoyo de" y siguiendo unos criterios de proporcionalidad, adecuando su visibilidad a la importancia de la ayuda recibida por parte del Ayuntamiento de Girona en relación a otras posibles ayudas dentro del conjunto del proyecto.

Decimotercero. Infracciones y sanciones administrativas

El régimen sancionador aplicable a esta subvención se lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con las especificaciones oportunas en materia de régimen local en conformidad con lo título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

El procedimiento se adecuará a las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

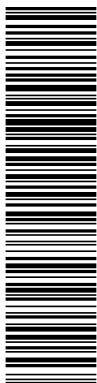
Decimocuarto. Vigencia del convenio

1. La vigencia de este convenio se establece desde la firma del convenio al 31 de diciembre de 2022.

2. El presente convenio se puede rescindir por acuerdo de las partes, o bien a iniciativa de una de las partes, a causa del no cumplimiento de alguna de las obligaciones especificadas en este convenio.

3. En caso de que se produzcan dudas en la interpretación del convenio, se reunirá la comisión de seguimiento formada por los 2 representantes de cada una de las partes para resolverlos. Si esta comisión no llegara a un acuerdo, ambas partes se someterán, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del orden civil de la ciudad de Girona.

| | | |
|--|--|-------------------------|
| DOCUMENT Conveni: Conveni Club Bàsquet Girona - Final Four LEB OR 2022_Castellà | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: T3WCM-IBJ33-W2080 Data d'emissió: 29 de Juliol de 2022 a les 13:09:08 Pàgina 7 de 8 | SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA.Sigant 29/07/2022 12:41 | ESTAT APROVAT |



Ajuntament de Girona

Decimoquinto. Modificación del convenio

Cualquier modificación que se pueda producir sobre el proyecto presentado y objeto de la subvención, se tendrá que notificar en el Ayuntamiento, que en virtud de órgano concedente podrá someter a revisión el importe de la ayuda, el porcentaje de financiación y los compromisos adquiridos. Las posibles modificaciones se formalizarán mediante la firma del acuerdo de modificación.

Decimosexto. Forma de aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la entidad.

Decimoséptimo. Rescisión del convenio y extinción

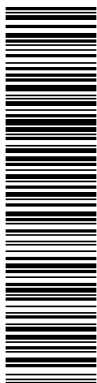
1. El incumplimiento de alguno de los pactos de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.
2. Son causas de extinción de este convenio:
 - El agotamiento del periodo de vigencia convenido entre las partes.
 - El incumplimiento grave y manifiesto, material o legal, de las obligaciones asumidas en el convenio por cada una de las partes.
 - Las causas generales previstas a la legislación vigente.

Decimooctavo. Normativa aplicable al presente convenio

Al presente Convenio le es de aplicación los pactos establecidos en este documento y en todo el que no se haya previsto será de aplicación la siguiente normativa:

- 1.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- 2.-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- 3.-Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, publicada al BOP núm.237, de 10 de diciembre de 2015 (Ordenanza de Subvenciones).
- 4.-Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de Cataluña.
- 5.-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- 6.-Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (RD 781/1986).
- 7.-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- 8.-Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (DL 2/2003).
- 9.-Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales (ROAS).
- 10.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (L.39/2015).
- 11.-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (L.40/2015).

| | | |
|---|--|-------------------------|
| DOCUMENT Conveni: Conveni Club Bàsquet Girona - Final Four LEB OR 2022_Castellà | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: T3WCM-IBJ33-W2080 Data d'emissió: 29 de Juliol de 2022 a les 13:09:08 Pàgina 8 de 8 | SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 29/07/2022 12:41 | ESTAT APROVAT |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 7755497_T3WCM-IB_03-1V2080_425DA15A402133F3A693A633CAEDC37D2823469B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Ajuntament de Girona

12.-Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña (L.26/2010Cat).

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en el lugar y fecha de la firma digital.

Per l'Ajuntament de Girona

Pel Club Bàsquet Girona 2014

Adam Bertran i Martínez -
DNI 45825497K (TCAT)
Signat digitalment per Adam Bertran i Martínez - DNI 45825497K (TCAT) Data: 2022.07.27 12:06:59 +02'00'

40337892D
XAVIER GASAU (R: G66294505)
Firmado digitalmente por 40337892D XAVIER GASAU (R: G66294505) Fecha: 2022.07.26 18:07:25 +02'00'

Àdam Bertran i Martínez
Regidor d'Educació, Infància i Esports

Xavier Gasau Fita
Director General del Club Bàsquet Girona 2014.

Certifico,
El secretari general

José Ignacio Araujo Gómez